



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE CAUCASIA
Quince (15) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Acción	Ordinario Laboral
Demandante	Walter Alfredo Morales Giraldo
Demandado	Gaseosas de Córdoba S.A.S.
Radicado	05154 31 12 001 2017-00108 00
Asunto	Deja sin efecto parcial auto
Interlocutorio No.	76

Al momento de correr el traslado del auto que aprueba las costas del proceso, la apoderada del demandante recurre dicha decisión por cuanto el demandante se encuentra amparado por pobre, siendo, así las cosas, y evidenciado que mediante auto admisorio de la demanda, fechado 28 de agosto de 2017, se concedió el amparo al actor, dable entonces es dejar sin efecto el inc. 1º del auto del 3 de febrero de 2022, en cuanto aprueba costas por \$1.000.000.

Lo demás de la providencia queda incólume.

NOTIFÍQUESE

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**762869b46ff54ea4e338b8593a8a17b10728f0dff190b8299286da04a051
030d**

Documento generado en 15/02/2022 08:27:09 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**